	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 028 de 2023</b>	<b>Fecha: 08 de junio de 2023.</b>	<b>Hora Inicio: 08:25 Hora Final: 11:41</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 028 de 2023 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R. 897 DE 2023	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
	VIGENCIA: 2013	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
RAFAEL OSPINA INFANTE	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MERCADEO	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 028 DE 2023

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 3. Llamado a lista y verificación del quórum

#### 4. Lectura y aprobación del orden del día

#### 5. Convocatorias docentes ocasionales

#### 6. Acuerdo Académico para segundo debate

4.1 "Por el cual se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019". (horas de dedicación de profesores a labores académico – administrativas)

#### 7. Acuerdos Académicos para primer debate

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011". (número de estudiantes por línea de profundización para FCBI).

#### 8. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

a. Aval al plan de mejoramiento del programa de Mercadeo

#### 9. Situación actual de la propuesta del Programa Maestría en Enfermería

#### 10. Socialización situación profesor de agronomía


#### 11. Correspondencia

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión, entre ellas el acta de la sesión extraordinaria N° 054 de 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el comité de convocatoria docente están liquidando los salarios de los profesores que ingresan a la planta, para generar criterio con respecto a la asignación de puntos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que el Decreto 1279 no determina que el número de años para tener en cuenta las publicaciones, además de su escalafón.

El Presidente de la Sesión explica que los profesores hacen reclamaciones a la Rectoría respecto a la asignación de puntos la cual se determina mediante un acto administrativo como lo es una Resolución Rectoral, la cual es enviado por la Oficina de Asuntos Docentes.

La Vicerrectora Académica menciona que la Escuela de Economía y Finanzas, solicita que se estudie la hoja de vida de un profesor para contratar en el curso de econometría.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

#### **3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 054 de 2022**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 13 de junio de 2023,

El presidente de la Sesión manifiesta, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 054 de 2022, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 13 de junio de 2023.**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

#### 4. ANALISIS PROCESO DE CONVOCATORIA DE PROFESORES OCASIONALES

La Vicerrectora Académica expone los perfiles de profesores ocasionales avalados por los Consejo de Facultad, así:

##### FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

##### REQUERIMIENTOS PLAZAS OCASIONALES 2023

FACULTAD	N.º DE PLAZAS REQUERIDAS	PERFIL	JUSTIFICACIÓN
FCS	1	<p>Perfil: Fonoaudiólogo con maestría en campo de la salud o la salud pública</p> <p>Experiencia docente: Preferiblemente con experiencia en docencia mínima de 1 año universitaria</p> <p>Experiencia profesional: Mínima 2 años en el área del concurso</p>	<p>El docente que tenga éste perfil desempeñará varios cursos del programa debido que podrá cumplir con los perfiles que se aprobaron ante el ministerio, los cuales están descritos en los Formatos FO-DOC-81. y cumplirá con las características que se requieren en el plan de estudios. Además el apoyo requerido a los procesos de autoevaluación y renovación del registro calificado pensando a mediano plazo.</p> <p>El Comité del Programa define el perfil de acuerdo a las necesidades académicas, puesto que el docente deberá orientar varios cursos, proyectado con base en su formación de maestría en Salud o Salud Pública, su experiencia profesional e investigativa que garantizarán el desarrollo de las competencias de las asignaturas como Adquisición y Desarrollo del Lenguaje Oral, Fundamentos de Bioética y Marco Legal en Salud, Fundamentos del Lenguaje, Fundamentos del Habla y la deglución, Morfofisiología de Cabeza, Cuello y Tórax, Epidemiología y Bioestadística.</p>
FCS	1	<p>Perfil: Enfermero con maestría o doctorado en administración en Salud o gerencia salud o auditoria salud o calidad</p> <p>Experiencia docente: Preferiblemente con experiencia en docencia universitaria</p> <p>Experiencia profesional: Mínima de 2 años en el área de concurso</p>	<p>El perfil del docente solicitado apoyará los cursos de: Sistema General de Seguridad Social, Fundamento de Gerencia y Gestión, Líneas de profundización I y II y Gestión de Planes y Programas en salud, como también apoyo administrativo en: participar en el grupo GAP, en comité de programa, manejo del laboratorio simulación de habilidades clínicas</p>



Concepto	PERFIL
Título Grado	Administrador de Empresas o Administrador de Negocios.
Título Posgrado	Administración o administración de negocios o calidad y gestión integral o administración gerencial o Inteligencia de Negocios.
Experiencia Docente	Mínimo Un (1) año en docencia en IES
Experiencia Profesional	Mínimo Un (1) año en el área del concurso
Experiencia Investigativa	Preferiblemente con experiencia
Producción Intelectual	Preferiblemente con publicación de artículo en una revista categoría C o superior
Área General de Conocimiento	Administración y Gestión de Organizaciones.
Sede	Campus Boquemonte

CONCEPTO	PERFIL
Título Grado	Contador Público o Ingeniero Financiero o Administrador Financiero
Título Posgrado	Con estudio (s) de posgrado (s) afín a las Áreas: Contables o Financieras, o Mercado de Capitales o Finanzas
Experiencia Docente	Mínimo Dos (2) años en docencia en IES
Experiencia Profesional	Mínimo Dos (2) años en el área contable o del concurso
Experiencia Investigativa	Preferiblemente con experiencia
Producción Intelectual	Preferiblemente con publicación de artículo en una revista categoría C o superior
Área General de Conocimiento	Finanzas

CONCEPTO	PERFIL
Título Grado	Economista
Título Posgrado	Maestría o Doctorado en: Gestión de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia de Proyectos o Diseño, Gestión y Dirección de proyectos
Experiencia Docente	Demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de dos (2) años en el área del concurso
Experiencia Profesional	Demostrar experiencia profesional de dos (2) años en el área del concurso.
Experiencia Investigativa	Preferiblemente con experiencia en proyectos de investigación
Producción Intelectual	Preferiblemente con publicación de artículo en una revista categoría C o superior.
Área General de Conocimiento	Desarrollo y Crecimiento Económico

*[Handwritten mark]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa que el 07 de junio de 2023 hubo Consejo de Facultad y ya se subieron los perfiles a la plataforma, además, en Consejo Superior se definió que para los nuevos programas se contraten profesores ocasionales y desde allí se van a garantizar los recursos para estos programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que la Facultad tiene 51 plazas disponibles de los cuales solo se solicitaron 6 y finalmente en convocatoria se aprobaron 2 de los cuales ya están presupuestados, por lo tanto, en una nueva sesión de Consejo de Facultad se llevara el tema para su aprobación final.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara que para contratar a los profesores de la Facultad se pide más experiencia laboral que formación posgradual, también debe tenerse en cuenta profesores para cubrir los cargos académico administrativos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que en el proceso de convocatoria se tenga en cuenta el artículo 70 de la ley 30 de 1992, respecto al perfil para granada se está solicitando con Maestría, aunque lo primero que se debe hacer el modificar el Acuerdo Académico de áreas de conocimiento.

El Representante de los Directores de Programa argumenta que es importante convocar perfiles para los nuevos programas y para la sede Boquemonte.

La Vicerrectora Académica menciona que para diseñar los perfiles se tiene en cuenta el artículo 70 de la ley 30 de 1992, y, por lo tanto, es necesario revisar los perfiles antes de que sean aprobados por el Consejo Académico, dado que cada Facultad desde su área de conocimiento puede definir los perfiles atendiendo a las necesidades y su contexto en particular, según los programas que se ofertan en cada una de las sedes, además los perfiles que aprueban los Consejos de Facultad deben responder a las necesidades de la Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que este tema ya fue debatido y definido en sesiones anteriores, en este momento se debe propende por realizar la convocatoria de planta y así poderlos posesionar en esta vigencia, en ese sentido, insta a los Consejos de Facultad a analizar, discutir y definir los perfiles y así poder dar inicio a la convocatoria, para proveer profesores a cada una de las sedes, puesto que para algunos perfiles es más importante el posgrado o la experiencia en el área de conocimiento que el pregrado, respecto al tema presupuestal para la convocatoria se definirá de manera participativa, en ese sentido, se autoriza a la Vicerrectora Académica realizar los ajustes normativos, para poder dar inicio al proceso de convocatoria, en lo posible tratar de que estos nuevos perfiles no se tengan en cuenta en la próxima convocatoria de planta, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 5. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

### **5.1 "Por el cual se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019".**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos asignados en responsabilidades académicas.

La Universidad de los Llanos cuenta con unidades académicas, secretarías técnicas, oficinas, laboratorios y diversos espacios de laboratorio, que han surgido como respuesta a las necesidades institucionales y requieren de la coordinación administrativa y científica de los profesores del área correspondiente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita el ajuste al número de horas para el coordinador del laboratorio de física, basado en la prestación del servicio que es transversal para los programas académicos de la Universidad, teniendo en cuenta los horarios establecidos y el número de estudiantes atendidos a través de este laboratorio.

La Vicerrectora Académica informa que el profesor Claudio Vinicio Vélez solicita al Consejo Académico ingresar horas de descarga, para el Representante de los Profesores ante Bienestar Institucional, sin embargo, debe aclararse que ya se dio el primer debate y allí no se contempló esta posibilidad, dado que no se tuvo en cuenta el tema en las mesas de negociación, sería potestad del Consejo Académico asignar estas horas a través de descarga para otras actividades.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo académico en segundo debate.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.**

**OBJETO:** "Por el cual se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *MODIFICAR el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2019.*
- *Indicar que en lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

### **6. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 6.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011".

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Objeto de la propuesta es MODIFICAR el numeral 6 del artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011; quedando así: El número mínimo de estudiantes inscritos requerido para el curso inicial de Línea de Profundización (curso de profundización I), es de cinco (5) estudiantes y se Elimina el párrafo del artículo 1.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, propone lo siguiente:

(...)

**ARTÍCULO 1. Objeto.** ADICIONAR un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011. Quedando así:

**PARÁGRAFO 1:** Para garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, los programas de licenciatura pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos.

**PARÁGRAFO 2:** Para garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, los programas de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de tres (3) estudiantes inscritos.

**ARTÍCULO 2.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente decisión, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.  
(...)

La vicerrectora Académica menciona que es necesario que los programas revisen el histórico de inscritos en las líneas de profundización y presenten dicha información para el análisis teniendo en cuenta las particularidades de cada Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

## 7. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias

### 7.1 Aval al plan de mejoramiento del programa de Mercadeo

El Director de Programa de Mercadeo expone el plan de mejoramiento ajustado, el cual fue avalado tanto por el Consejo de Facultad como por las instancias pertinentes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval al plan de mejoramiento.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el plan de mejoramiento del programa de Mercadeo.**

## 8. RESOLUCIONES ACADÉMICAS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

### **8.1 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos del área de profundización del programa de Mercadeo".**

El Director de Programa de Mercadeo expresa que el Acuerdo Académico N° 026 de 2022, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos y contempla entre las áreas de formación académica, el área de Profundización, relacionada con las líneas de investigación.

El Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El artículo 2 de dicho Acuerdo Académico establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

Por otro lado, el Acuerdo Académico No. 011 de 2012 define el plan de estudios del programa de Mercadeo.

En ese sentido, la Resolución Académica No. 023 de 2023 aprobó las líneas y cursos del Área de Profundización del programa de Mercadeo con una vigencia para el primer periodo académico de 2023.

El Director General de Investigaciones sugiere que también debe tenerse en cuenta la línea de "negocios verdes".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos del área de profundización del programa de Mercadeo".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *APROBAR las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Mercadeo.*
- *Durante cada periodo académico como parte del Área de Profundización el programa se ofrecerá hasta tres (3) líneas entre las aquí descritas, de las cuales, el estudiante que inicia la línea debe elegir y cursar una de ellas.*
- *Vigencia y derogatoria.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## **8.2 "Por la cual se establece el calendario académico especial para la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo que inician cohorte el primer semestre de 2023"**

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 10:25 horas se retira de la sesión el Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico en ese sentido se propone a la Vicerrectora Académica como Secretaria Ad – Hoc, el Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo Académico estableció por la Resolución Académica No. 125 de 2022 (modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 019 de 2023, No. 031 de 2023, No. 037 de 2023, No. 039 de 2023 y No. 051 de 2023), el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician cohorte en el primer y segundo semestre de 2023.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud reunido en Sesión Ordinaria No. 023 de 2023 estudió la propuesta realizada por el Comité de Programa de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la modificación del calendario académico regular de la especialización

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico especial para la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo que inician cohorte el primer semestre de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo que inician cohorte el primer semestre de 2023.*
- *Vigencia*

## **8.3 "Por la cual se establece el calendario académico especial para el Programa de Especialización en Epidemiología que inicia cohorte el primer semestre de 2023"**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Consejo Académico estableció por la Resolución Académica No. 125 de 2022 (modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 019 de 2023, No. 031 de 2023, No. 037 de 2023, No. 039 de 2023 y No. 051 de 2023), el Calendario Académico Regular para los Programas de Posgrados que inician cohorte en el primer y segundo semestre de 2023.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud reunido en Sesión Ordinaria No. 023 de 2023 estudió la propuesta realizada por el Comité de Programa de la Especialización en Epidemiología frente a la modificación del calendario académico regular de la especialización.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico especial para la Especialización en Epidemiología que inician cohorte el primer semestre de 2023".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para la Especialización en Epidemiología que inician cohorte el primer semestre de 2023.*
- *Vigencia*

**8.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023"**

El Director General de Investigaciones expresa que el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2012 establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: "*...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos*".

Que la Dirección General de Investigaciones mediante correo electrónico de fecha 07 de junio de 2023, informa que el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2023 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatorias general 2022, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en A1, A y B 2022, Convocatoria PCD Meta 2023, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en C -2022, Convocatoria de asignación de horas para investigación 2022, Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación categorizados en b 2021 (convocatoria 833 de 2018 minciencias), Convocatoria de Fortalecimiento a Grupos de Investigación Categorizados en (C Y R) 2020 (Convocatoria 833 de 2018 Minciencias), tiempos se ajustaron según lo estipulado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

por la norma, sin embargo, debe quedar claro que algunos Directrices de Centro no están cumpliendo con sus funciones.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería requiere que se incluya el proyecto de la profesora Diana Franco.

El Representante de los Directores de Programa solicita se tenga en cuenta que los proyectos tienen contrapartida en los convenios que suscribe.

La Vicerrectora Académica menciona que se va a propender por asignar a un profesor de planta como coordinador para el desarrollo de los proyectos de investigación, además en los términos de referencia puede aclararse que la sumatoria de los proyectos no podrá superar las 14 horas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe tener en cuenta también que los profesores en vacaciones o en intersemestrales pueden dedicar tiempos a los proyectos de investigación, se somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores ocasionales desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023".


**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos internos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.
- ESTABLECER los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación con proyectos externos a los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2023 hasta el 14 de diciembre de 2023.
- La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los artículos 1 y 2 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.
- Los tiempos asignados en los artículos 1 y 2 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2023, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.
- Vigencia.

### **9. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA**


	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

La Decana de la facultad de Ciencias de la salud presenta trazabilidad de la propuesta de Maestría en Enfermería, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

- Se construye la propuesta en el año 2018
- **Acuerdo Superior N° 018 de octubre 2 2018** por el cual se crea el Programa Académico de Maestría en Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud
- **Resolución Académica N° 072 de julio 29 de 2019**, por el cual se avala el documento de solicitud de Registro Calificado y el Plan de Estudios para el Programa de Posgrado de Maestría en Enfermería, se precisa que el estudiante puede optar por uno de los dos énfasis: Énfasis Clínico o Énfasis Comunitario



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

- Se radica en julio de 2019 en Plataforma SACES del Ministerio de Educación Nacional.
- El Ministerio de Educación Nacional en enero de 2021 presenta devolución por completitud para ajuste al Decreto 1330 de 2019
- En marzo de 2021 se recibe Documento Devolución por Completitud -
- Se contrata profesionales externos para apoyo en la construcción de Condiciones
- En los Lineamientos institucionales no se requiere con Estudio de factibilidad
- Se construyen las condiciones de calidad con apoyo de un profesional de la Secretaría Técnica de Acreditación (STA)
- Frente a la crisis de creación a nivel nacional de programas disciplinares de formación avanzada se eleva la consulta a ACOFAEN sobre la postura frente a la creación de maestrías investigativas en Colombia. Respuesta es autonomía de las Universidades
- Se evidencia en OLE que existe la maestría la misma denominación en varias universidades (Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia)
- Hay modificaciones permanentes en los lineamientos del Ministerio frente a los contenidos y soportes de las condiciones de calidad





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD  
DE LOS LLANOS.

- Se realizó encuesta virtual a egresados sobre interés en cursar en la maestría en modalidad investigativa. Resultados SI 71.1% de 45 egresados que respondieron
- Se solicita adicionar la Condición CERO que aún está proceso de completitud en aspectos de la sede San Antonio por ser institucional
- La (STA) no pudo continuar con la revisión de las condiciones 3 y 4 por compromisos con el registro calificado y acreditación institucional y de otros programas de la universidad
- Como consecuencia no se solicita la revisión de las condiciones de la 1 a 4 a la dirección General de Currículo
- Se requiere terminar y actualizar los costos de los docentes de los cursos y la condición 9 anexos en los aspectos institucionales de infraestructura, conectividad
- Se emiten nuevas Guías orientadoras del Ministerio de Educación que exige actualizar todas las condiciones
- En marzo de 2022 se entrega a la decanatura el estado de cada condición e informe detallado de la trazabilidad

La Vicerrectora Académica comenta que este programa fue radicado ante el MEN y fueron devueltos los documentos para completitud, es cierto que no hubo los tiempos suficientes para subsanar los mismos, por esta razón se concluyó en su momento no seguir con la propuesta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los estudios de viabilidad son los que permiten determinar la conveniencia de creación o no de un programa y ellos responden a unos lineamientos dados por el MEN, también se debe tener claro que las maestrías ya no tienen un énfasis sino que el diferenciador se da a través del Currículo sin olvidar que estas tienen una esencia investigativa, ciertamente está de acuerdo con la propuesta de la Vicerrectora que se utilicen los documentos de la maestría para transformar el documento y convertirlo en Doctorado, en ese sentido se insta al Consejo de Facultad a realizar la radicación de los documentos del Doctorado con toda la completitud, se somete a consideración de los Consejeros el aval al desistimiento del programa de Maestría en Enfermería.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el desistimiento del programa de Maestría en Enfermería.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 10. REVISIÓN Y AJUSTE DEL ACUERDO ACADÉMICO 001 DE 2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN UNOS CURSOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA Y SE DETERMINA LOS PORCENTAJES DE EVALUACIÓN"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que en el programa de enfermería no se pudieron subir las notas de los cursos de régimen especial, en ese sentido se sugiere, lo siguiente:

CORTE	PORCENTAJE POR CORTE
1	40
2	60
TOTAL	100*

\*Nota definitiva

La Vicerrectora Académica indica que las notas se podrían subir en el segundo corte o en su defecto se sube el 100% de la nota, en ese sentido sugiere que la Facultad se reúna con la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para ajustar la propuesta.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

### 10. CASO CURSO DE ECONOMETRIA

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas solicita aprobar el perfil de un profesor catedrático para el curso econometría II, para el primer periodo académico de 2023.

Inicialmente el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas aprobó la responsabilidad al profesional Ricardo Apolinar, ante lo cual el comité CARP decide abstenerse a realizar la valoración de la hoja de vida basado en un concepto jurídico, en ese sentido, el consejo de Facultad decide asignar al profesor catedrático TOCA TOCA dicha responsabilidad, quien inicialmente da una respuesta positiva, pero posteriormente manifiesta no poder asumir dicho curso por tiempos, la Facultad manifiesta que ante esta situación de contingencia nuevamente realiza la búsqueda, avalando asignar dicha responsabilidad por necesidad del servicio al profesor Sebastián Joya, quien posee título de sociólogo y especialización en estadística.

La Vicerrectora Académica indica que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas está presentando dicho perfil al consejo académico, debido a la situación de contingencia y los tiempos para finalizar el semestre, además de la validación realizada por la facultad en donde manifiesta no conseguir docente ni en base de datos digital, debe analizarse la viabilidad a esta solicitud, con la recomendación del respectivo seguimiento al desarrollo del curso.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de autorizar la apertura de la plataforma SIAU los días 29 y 30 de junio de 2023, para finalizar el proceso de auto evaluación docente por parte de los docentes, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Rector.**

**Negativo: Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.**

**Ausencias: Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos.**

## **11. CORRESPONDENCIA**

La Secretaria Ad - Hoc lee solicitudes del egresado Luis Alejandro Reyes que le competen al Consejo Académico, así:

(...)

### **Petición No. 1.**

"1. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de que se transmita en vivo, en formato Audiovisual las sesiones del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, a través de plataforma streaming o redes sociales. Solicito se me argumente o explique dicho análisis"

### **Petición No. 2.**

"2. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de la publicación de las grabaciones audiovisuales de cada una de las sesiones del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, en la página oficial de la Universidad, para que pueda ser objeto de consulta de la comunidad en general. Solicito se me argumente o explique dicho análisis."

### **Petición No. 3.**

"3. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de publicar el orden del día, la agenda de las sesiones y los documentos borradores de actos administrativos en especial los acuerdos superiores, antes de que se realicen las sesiones (al menos un día), para que la comunidad universitaria pueda saber qué temas se van a discutir en el CSU y en el consejo académico. Solicito se me argumente o explique dicho análisis".

(...)

En ese sentido desde la Secretaria General se trae la siguiente proyección de respuestas, para aprobación del Consejo Académico a las peticiones que le conciernen al Consejo Académico, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)

Me permito informar que, el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 028 del 08 de junio de 2023 ante la solicitud elevada, consultó la normatividad Nacional e Institucional, encontrando lo siguiente en cuanto a las peticiones que se describen:

Petición No. 1.

"1. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de que se transmita en vivo, en formato Audiovisual las sesiones del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, a través de plataforma streaming o redes sociales. Solicito se me argumente o explique dicho análisis"

Respuesta:

En atención a su petición se informa que, en lo que concierne al Consejo Académico, el Acuerdo Superior No. 004 de 2015 -reglamento interno- no prevé la transmisión en vivo de las sesiones. Por tener relación con lo solicitado, es necesario informar que el pronunciamiento se encuentra en las actas del Consejo Académico, los actos administrativos<sup>1</sup> (Acuerdos Académicos y Resoluciones Académicas), comunicados<sup>2</sup> y comunicaciones<sup>3</sup>

Por lo anterior, se informa que existe en la normativa institucional formas establecidas de publicitar de manera transparente, veraz y eficaz como ya se definió, las cuales permiten el acceso a la información definitiva, como también, lo sucedido en el desarrollo de las sesiones de los Colegiados.

Finalmente, se sugiere de manera comedida consultar toda la documentación emitida por el Consejo Superior Universitario y el Consejo Académico en los siguientes enlaces:

- Consejo Superior Universitario: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-superior-universitario>
- Consejo Académico: <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/consejo-academico>

Petición No. 2.

"2. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de la publicación de las grabaciones audiovisuales de cada una de las sesiones del Consejo Académico y Consejo Superior Universitario, en la página oficial de la Universidad, para que pueda ser objeto de consulta de la comunidad en general. Solicito se me argumente o explique dicho análisis."

Respuesta:

En cuanto a ésta petición, el Acuerdo Superior No. 004 de 2015 -reglamento del Consejo Académico- ha determinado en el artículo 51 que la grabación<sup>4</sup> será utilizada como una herramienta para la elaboración del acta respectiva, significa que, el pronunciamiento para dicho Colegiado son las actas. Por ello, de manera comedida se insta consultar los pronunciamientos oficiales, los actos administrativos, los comunicados y las comunicaciones en el enlace informado para la respuesta a la petición No. 1.

Ahora, al tener relación con lo solicitado, debe ponerse en contexto que, los documentos que contengan opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos hace parte de la información pública reservada, según el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014:

(...)

Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

(...)

<sup>1</sup> Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 004 de 2015.

<sup>2</sup> Parágrafo del artículo 44 del Acuerdo Superior No. 004 de 2015.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Acuerdo Superior No. 004 de 2015. ARTICULO 51. Las sesiones del Consejo Académico podrán registrarse en grabación magnetofónica, lo cual será utilizado como una herramienta para la elaboración del acta respectiva. La grabación podrá ser borrada, siempre y cuando las actas a que se refiere hayan sido aprobadas y publicadas. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Finalmente, se reitera que existe en la normativa institucional formas establecidas de publicar de manera transparente, veraz y eficaz como ya se definió, las cuales permiten el acceso a la información definitiva, como también, lo sucedido en el desarrollo de las sesiones de los Colegiados.*

*Petición No. 3.*

*"3. Se analice por parte del Consejo Superior la viabilidad de publicar el orden del día, la agenda de las sesiones y los documentos borradores de actos administrativos en especial los acuerdos superiores, antes de que se realicen las sesiones (al menos un día), para que la comunidad universitaria pueda saber qué temas se van a discutir en el CSU y en el consejo académico. Solicito se me argumente o explique dicho análisis"*

*Respuesta:*

*En cuanto al Consejo Académico la "agenda de las sesiones y los documentos borradores de actos administrativos" se consideran que hacen parte de los documentos en construcción que define el literal k) del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014, en tanto que, no constituye una información pública definitiva sino preliminar propia del proceso deliberatorio, por lo anterior, no se acoge la solicitud y se informa que el pronunciamiento oficial es el Acta de la correspondiente sesión como los actos administrativos, actos, manifestaciones, comunicados y comunicaciones que se desprendan de aquellas.*

*Petición No. 6.*

*6. La anterior solicitud está amparada por la Ley de transparencia y acceso a la información (Ley 1712 de 2014), Ley 1474, frente a la democratización de la gestión pública y el PAAC 2022 de Unillanos.*

*Respuesta:*

*La presente solicitud no contiene una petición sino la enunciación genérica de normas de rango legal.  
(...)*

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Respuesta, para las peticiones del señor Luis Alejandro Reyes. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta, para las peticiones del señor Luis Alejandro Reyes.

La Secretaria Ad – Hoc lee petición del señor Andrés Julián Roza Rojas respecto a solicitud de inclusión de propuesta o proyecto de acuerdo superior en la sesión próxima del csu: inclusión del estamento egresado en el consejo académico".

En ese sentido desde la Secretaria General se trae la siguiente proyección de respuestas, para aprobación del Consejo Académico a las peticiones que le conciernen al Consejo Académico, así:

*(...)*

*Petición No. 1*

*1. Se indique si dicho proyecto de Acuerdo Superior ya fue incluido en sesión del CSU, si es así, por favor indicar si se discutió.*

*Respuesta:*

*En cuanto a esta petición se hace saber que, el Consejo Superior por oficio 2023-EE-000877 de fecha 21 de junio de 2023, se le indico que no ha sido radicado proyecto de Acuerdo Superior que se denomine "proyecto de Acuerdo Superior, que modifica el Estatuto General en cuanto a la composición del Consejo Académico de la Universidad".*

*Petición No. 2, 3 y 4.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

2. Se incluya en la agenda del Consejo Académico la discusión del proyecto de acuerdo superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

3. Se me permita exponer y sustentar (junto con 2 egresados más: quienes redactamos el proyecto de acuerdo) en sesión del Consejo Académico los argumentos o defensa de la aprobación del proyecto de acuerdo superior "Por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

4. Se me informe con anticipación sobre la sesión del Consejo Académico en donde se debatirá dicho proyecto de acuerdo superior, para de esa forma programar las actividades necesarias con mis compañeros Egresados.

Respuesta:

Se le informa en cuanto a éstas solicitudes que:

- El artículo 54 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 – en adelante Estatuto General- dispone que los egresados hacen parte de la comunidad universitaria.
- El numeral 6 del artículo 10 del Estatuto General determina que uno de los miembros integrantes del Consejo Superior Universitario es el representante de los egresados de la Universidad, elegido por los mismos<sup>5</sup>.
- Además, el párrafo 1 del artículo 64 del mismo estatuto General, ha propiciado que los miembros de la Comunidad Universitaria podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior o modificaciones a través del representante del estamento, respecto de asuntos propios de su estamento.
- Conforme al artículo 64 del Estatuto General, los miembros de la Comunidad Universitaria podrán presentar proyectos de Acuerdo Superior o modificaciones a través del representante de su estamento, respecto de asuntos propios de su estamento.

Por lo tanto, en cuanto a sus peticiones (incluir en la agenda del Consejo Académico, exponer y sustentar argumentos para la aprobación del proyecto de acuerdo superior "por el cual se modifica el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021), se conmina de manera comedida comunicarse con el representante del estamento de Egresados para la eventual radicación de la propuesta de Acuerdo Superior junto con los conceptos y viabilidades exigidas por la norma Institucional,

Para culminar, se le informa que, de adelantarse el trámite del proyecto de Acuerdo Superior, el Consejo Académico estará presto a emitir concepto que se requiera según el párrafo 3 del artículo 64 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021.

(...)

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Respuesta, para las peticiones del señor Andrés Julián Rozo Rojas. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta, para las peticiones del señor Luis Alejandro Reyes.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 028 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás**

<sup>5</sup> Acuerdo Superior N° 003 de 2021 - ARTÍCULO 57. EGRESADOS. Es Egresado o Graduado de la Universidad la persona que obtenga el título de formación universitaria en cualquiera de los programas académicos de la Institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 028 de 2023.**

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:41 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 028 de 2023.

En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Secretaria Ad - Hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 019 del 07 de mayo de 2024, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jleón  
Revisó: GQuintero